



Proceso electoral FEDAS 2024.

**Asunto: ACLARACIÓN composición de la mesa electoral única y sus secciones (estamentos)
ACLARACIÓN efectuada de oficio por la Junta Electoral.**

Reunida la Junta Electoral de la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS), y estando presentes Don Joan Pere Samsó Bas, en calidad de Presidente; Doña Elsa Romero González, en calidad de Secretaria; y Don Jorge Amilibia Estrany en calidad de vocal, todos ellos miembros titulares de la citada Junta, MANIFIESTAN:

Que a la vista de que determinadas federaciones de ámbito autonómico que utilizan su estructura federativa para las elecciones FEDAS en circunscripción estatal o autonómica, **NO HAN DE REALIZAR VOTACIONES PARA EL ESTAMENTO DE CLUBES, esta Junta Electoral ha RESUELTO y ACLARA** la anterior resolución de fecha 02/09/24, en el sentido siguiente:

UNICO: Se constituirá en cada Federación autonómica una única mesa electoral, formada por **TRES personas** que representarán tantas secciones como estamentos que se deban votar en su federación autonómica, que son los siguientes según la circunstancia de cada FFAA:

- Estamento de deportistas.
- Estamento de deportistas DAN (cupo específico).
- Estamento de técnicos.
- Estamento de jueces y árbitros.
- Estamento de clubes.
- Estamento de clubes de máxima categoría (cupo específico)
- Estamento de clubes por circunscripción agrupada (solo F. Castilla la Mancha)

La mesa electoral tendrá tantas urnas como estamentos y/o grupo específico tenga (deportista DAN y Club MAXIMA CATEGORIA), en las que se indicara claramente el estamento o el grupo específico al que pertenecen a fin de identificar perfectamente en cuál de ellos ha de depositarse el voto del elector presente.

A tenor de lo dispuesto en el art. 25 del reglamento electoral de FEDAS, la Junta Electoral comunicará a cada una de las Federación Autonómicas que utilicen sus estructuras federativas en el presente proceso electoral, la designación de los miembros de la mesa.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso ante la Junta Electoral para el Tribunal administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la presente, debiendo tener entrada en la sede social de FEDAS dentro del mencionado término.

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, se firma en Barcelona, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Fdo.: Sr. Joan Pere Samsó Bas
Presidente Junta Electoral FEDAS